

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-089-M
Santo Domingo, 27 de mayo del 2020

PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Remito RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-033, ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD.

En atención al Informe No. SIE-EPMRP-SD-05-2020, de fecha 26 de mayo del 2020, suscrito por Los señores AB. Rafael Loaiza, Ing, Carol Minda e Ing. Camila Martínez, comisionados de apoyo del proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020 y sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado Córdova, dispone elaborar la resolución de ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-033, de 27 de mayo del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Gerencia Administrativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.
Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-033

LAURA SALGADO CÓRDOVA

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina, el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación;

Que, el artículo 277, de la Constitución de la República, establece, “para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza; 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo; 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento; 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos; 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley; 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas;

Que, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico;

Que, mediante resolución EPMRP-SD-2020-031, de fecha 11 de mayo del 2020, la máxima autoridad aprueba los pliegos, cronograma del proceso e inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD", de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, mediante memorando No. EPMRP-SD-GA- AMS-2020-708-M, de fecha 11 de mayo del 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, remite a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, la resolución No. EPMRP-SD-2019-031, de fecha 11 de mayo del 2020, para continuar con lo pertinente;

Que, mediante memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-141-M, de fecha 12 de mayo del 2020, en atención al memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-708-M, de fecha 11 de mayo del 2020, remite el proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD, a Gerencia Administrativa, indicando que se ha procedido a su publicación en el portal institucional del SERCOP, el cual se encuentra en etapa precontractual, solicitando a la Comisión de apoyo se encargue de esta fase precontractual, para lo cual se adjunta el cronograma del procedimiento;

Que, se realizó la respectiva convocatoria el 12 de mayo del 2020, a las 11H00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec:

Que, mediante memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-144-M, de fecha 13 de mayo 2020, Ing. Mariela Nogales remite a los señores: Ab. Rafael Loaiza, Ing. Carol Minda e Ing. Camila Martínez, que habiendo culminado la etapa de preguntas y/o aclaraciones a través del portal institucional www.comprasppublicas.gob.ec, los interesados han realizado preguntas sobre el contenido de los pliegos del proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, para la

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD", se adjunta impresión del sistema para su respectiva contestación.

Que, mediante memorando No. SIE-EPMRP-SD-05-2020-001-M, de fecha 13 de mayo 2020, suscrito por los señores Ab. RAFAEL LOAIZA, Ing. CAROL MINDA y CAMILA MARTINEZ, que forman la Comisión de apoyo, remiten a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, adjuntan el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro proceso de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD. PROCEDIMIENTO No. SIE-EPMRP-SD-05-2020, el personal designado para la esta precontractual dan contestación a las preguntas realizadas por los proveedores del procedimiento en mención;

Que, mediante memorando No. EPMRP-SD-GG-SG-SSM-2020-013-M, de fecha 18 de mayo del 2020, suscrito por la señora Sandy Sánchez Mendoza Secretaria General, remite a los señores Ab. Rafael Loaiza, Ing. Carol Minda e Ing. Camila Martínez, la recepción de Ofertas Técnicas, dentro de la fase precontractual del proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPMRP-SD, de acuerdo al cronograma establecida en los pliegos, la fecha máxima para la entrega de las ofertas es el 18 de mayo del 2020, hasta las 11h00, informa que se han recibido 7 ofertas, de las cuales cinco oferentes en documentación física y dos oferentes han enviado mediante correo electrónico.

Que, mediante memorando No. SIE-EPMRP-SD-05-2020-002-M, de fecha 20 de mayo 2020, suscrito por los señores Ab. RAFAEL LOAIZA, Ing. CAROL MINDA e Ing. CAMILA MARTINEZ, que forman la Comisión de apoyo, remiten a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, 7 ofertas técnicas así como el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROCEDIMIENTO No. SIE-EPMRP-SD-05-2020, encargados dentro de la etapa precontractual, luego de aperturadas las ofertas técnicas que han sido recibidas, han determinado que es necesario solicitar convalidación de errores, las cuales se han anexado al acta;

Que, mediante memorando No. EPMRP-SD-GG-SSM-2020-014-M, de fecha 22 de mayo del 2020, suscrito por la señora Sandy Sánchez Mendoza Secretaria General, remite a los señores Ab. Rafael Loaiza, Ing. Carol Minda e Ing. Camila Martínez, la recepción de Convalidación de Ofertas, dentro de la fase precontractual del proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPMRP-SD, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos, la fecha máxima para Respuestas de Convalidación de Errores, es el 22 de mayo del 2020, hasta 11H00, informa que ha recibido 6 convalidaciones recibidas, de las cuales cuatro oferentes con documentación física y dos oferentes han enviado mediante correo electrónico.

Que, mediante memorando No. SIE-EPMRP-SD-05-2020-003-M, de fecha 26 de mayo 2020, suscrito por los señores Ab. RAFAEL LOAIZA, Ing. CAROL MINDA e Ing. CAMILA MARTINEZ, que forman la Comisión de apoyo, remiten a la Ing. Mariela Nogales, Analista

de Adquisiciones y Contratación Pública, el Acta de Calificación de Ofertas del Proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, y, luego de la convalidación de errores se ha procedido a calificar las ofertas recibidas indicando que los oferentes por cumplir con los requisitos mínimos exigidos y solicitados en los pliegos, solicitando se envíen la oferta económica inicial para proceder a la puja de acuerdo al Art. 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-156-M, de fecha 26 de mayo del 2020, la Ing. Mariela Nogales, indica a los señores Ab. RAFAEL LOAIZA, Ing. CAROL MINDA e Ing. CAMILA MARTINEZ, que los proveedores calificados han participado en el procedimiento de la puja de acuerdo al Art. 46 del RGLOSNCP en concordancia en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, mediante procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMRP-SD-05-2020, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD resultando como ganador el Proveedor HARPRISEG CIA LTDA, solicitando se proceda con la adjudicación de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de 25,000.00 sin incluir IVA, según resumen de puja realizada en el portal institucional del SERCOP, adjuntando impresión del sistema;

Que, mediante informe del proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, de fecha 27 de mayo del 2020, suscrito por los señores Ab. RAFAEL LOAIZA, Ing. CAROL MINDA e Ing. CAMILA MARTINEZ, personal designado para la etapa precontractual, informan a la máxima autoridad de la institución sobre el Procedimiento mediante Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMRP-SD-05-2020, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD”**; en el que en la puja a la baja, ganó el proveedor HARPRISEG CIA. LTDA., de conformidad al Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 83, de 07 de mayo del 2020, emitida por las Ing. Liliana Galeas, Gerente Financiera e Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto, quienes certifican que en el ejercicio económico 2020, consta la partida presupuestaria 01.01.100.110.530208.000.23.01.0.001 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES (\$37.240,00 USD) incluido IVA**;

Que, mediante sumilla inserta al informe del proceso SIE-EPMRP-SD-05-2020, de fecha 27 de mayo del 2020, suscrito por los señores Ab. RAFAEL LOAIZA, Ing. CAROL MINDA e Ing. CAMILA MARTINEZ, personal designado para la etapa precontractual, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, acogiendo la conclusión contenida en el informe antes mencionado, autoriza elaborar la resolución de Adjudicación mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD, al proveedor **HARPRISEG CIA. LTDA**;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a **HARPRISEG CIA. LTDA**, cuyo representante legal es la Señora **DIANA MARÍA MIRABA RECALDE**, con RUC 2390030560001; la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD”**, por un valor de **VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES (\$25.000,00 USD)** sin incluir IVA, cuyo plazo estimado de ejecución es desde el 01 de junio del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

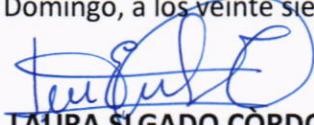
Art. 2.- Disponer a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, corra traslado con la presente Resolución, a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, publique la presente resolución en el portal www.compraspúblicas.gob.ec de conformidad con el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La Adjudicataria tiene el término de 15 días para la respectiva suscripción del contrato, de conformidad con el establecido en el Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los veinte siete días del mes de mayo del 2020.



LAURA SLGADO CÓRDOVA

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	

**MUNICIPALIDAD
Santo Domingo**
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
RECIBIDO

27 MAY 2020

SECRETARIA GENERAL
PARA: *Sandy*
Hora: 10:05 Firma: *Sandy*

RECIBIDO
27 MAY 2020

CCF
34000

PROCURADURÍA SÍNDICA
27 MAY 2020

ASUNTO:

**Procuraduría
Síndica**

*Elaborar Resolución
de Del justicicón
Síndica*

27-05-2020

INFORME SIE-EMPRP-SD-05-2020

Ing. Laura Salgado
GERENTE GENERAL EMPRP-SD

Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

Ing. Mariela Nogales
ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN DE GANADOR DE PROCESO SIE-EMPRP-SD-05-2020

PROCEDIMIENTO: SIE-EMPRP-SD-05-2020

FECHA: 26 de mayo de 2020

27 MAY 2020

CONTRATACIÓN PÚBLICA
09:37

27 MAY 2020

1. ANTECEDENTES

El 06 de mayo de 2020, mediante memorando EMPRP-SD-GA-AMS-2020-676-M, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa EMPRP-SD, solicita a la Gerencia Financiera, Disponibilidad Presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRP-SD**.

Con fecha 07 de mayo de 2020, la Ing. Liliana Galeas, Gerente Financiera e Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto de la EMPRP-SD, emite la Certificación Presupuestaria de gasto N° 83; correspondiente a la partida presupuestaria 01.01.100.110.530208.000.23.01.0.001 SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por el valor de \$ 37.240,00 USD incluido el porcentaje del IVA, destinados a financiar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRP-SD**.

Mediante verificación de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías en el Plan Anual de Contrataciones PAC N° VPAC-EMPRP-SD-ACP-2020-031, del 06 de mayo de 2020, la Analista de Adquisiciones y Contratación Pública certifica que el referido servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC, conforme a la Resolución No. EMPRP-SD-2020-028, del 21 de abril de 2020.

2. OBJETIVO

Informar las actividades realizadas dentro del procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRP-SD**.

3. INFORME

El procedimiento fue efectuado de la siguiente manera:

- Se elaboraron los pliegos correspondientes, de conformidad al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Mediante Resolución No. EMPRP-SD-2020-031, la Ing. Laura Salgado, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón

Santo Domingo, aprueba los pliegos elaborados por medio del aplicativo informático USHAY PL para el presente proceso.

- Dentro del procedimiento y el calendario respectivo realizaron preguntas y/o aclaraciones, mismas que fueron contestadas dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.
- De conformidad con el procedimiento constante en el Acta Apertura y Convalidación de errores del 20 de mayo de 2020, se recibió 7 ofertas técnicas, en el plazo día y hora establecida en el calendario del proceso, mismas que fueron asignadas con números "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7"
- Una vez verificada las ofertas técnicas recibidas, se determinó que era necesario solicitar convalidación de errores a los 7 oferentes, de los cuales, 6 enviaron la convalidación de errores en tiempo y fecha según cronograma de los pliegos.
- De conformidad al Acta de Calificación, realizada el 26 de mayo de 2020, y una vez realizada la verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas, los oferentes N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7 cumplieron con todos los requisitos exigidos en los pliegos y de conformidad al numeral 2 del artículo 6. De las normas de uso de los módulos facilitadores, de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, quienes desarrollaron sus ofertas siguiendo toda la información que fue parametrizada por la entidad contratante al momento de la utilización del aplicativo informático USHAY.
- Seis oferentes dieron cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 y 46 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es, que proceda a subir su oferta económica inicial al portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme a la fecha que consta en el cronograma del proceso y puja hacia la baja respectivamente.
- El día y hora señalados en el cronograma del proceso se efectuó la puja hacia la baja con los proveedores FUERZA DE SEGURIDAD PROVADA DEL ECUADOR FOSEEC CIA. LTDA; HARPRISEG CIA. LTDA; EMPRESAS DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA; SAFETYCORP SEGURIDAD CORPORATIVA CIA. LTDA; MARIPROBI CIA. LTDA; e INVESTIGACIÓN VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA: de acuerdo a lo que determina el artículo 46 del RGLOSNCP en concordancia a lo que indica el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, a través del portal de compras públicas quedado como ganador HARPRISEG CIA. LTDA. de acuerdo a la puja en el portal www.compraspublicas.gob.ec por un valor de \$ 25.000,00 sin incluir IVA (veinticinco mil dólares 00/100)

4. CONCLUSIONES

- El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD, ha sido realizado de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General y los Pliegos.
- De conformidad al artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, se sugiere sea adjudicado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPMRP-SD, al proveedor HARPRISEG CIA. LTDA., por un valor \$ 25.00,00 sin incluir IVA (veinticinco mil dólares 00/100) sin incluir IVA.
- El plazo de implementación y puesta en funcionamiento de los servicios es, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del 2020
- La EPM Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo pagará al contratista en cuotas mensuales a mes vencido por los valores del servicio consumido, previo

informe del Administrador de Contrato y factura correspondiente de que el servicio se ha recibido a entera satisfacción

- Al oferente en caso de ser adjudicado, el valor resultante de la PUJA deberá adecuarse a lo previsto en el cuadro del Formulario Oferta Económica Inicial, con los precios unitarios que justifican el monto inicial adjudicado, información que se trasladará al contrato.
- Se estima que el plazo del servicio desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, previa suscripción del contrato.
- Para el efecto, se anexa una carpeta con el referido informe, los pliegos, la oferta ganadora y los documentos del proceso.

Santo Domingo, 26 de mayo de 2020.

Ab. Rafael Loaiza
SUBGERENTE TECNICO REGISTRAL (E)

Ing. Carol Minda
ANALISTA TECNOLOGICA

Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

